

DATOS IDENTIFICACIÓN
AUTORIZACIÓN TRANSPORTE DE MENORES(Ley 1098 de 2016)

OTORGANTE

Nombres y apellidos del padre:	
Documento de identificación:	
Dirección de Residencia	
Padre o Madre	
Teléfono:	Celular:
Correo electrónico:	

MENOR

Nombres y apellidos del menor:	
Documento de identificación:	
Edad	
Correo electrónico:	

DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR AL MENOR EN LA CIUDAD DESTINO:

Nombres y apellidos quien recibe a menor:	
Documento de identificación:	
Dirección de Residencia	
Teléfono:	Celular:
Correo electrónico:	

INDICACIONES DE VIAJE:

Fecha de viaje:	Hora viaje:
Ciudad y terminal de origen:	
Ciudad y terminal de Arribo:	
Propósito Viaje	
Número Tiquete	Numero Silla:
Numero Interno	Placa vehículo

Yo _____

en pleno uso de mis facultades mentales sin ningún vicio de consentimiento, en mi calidad de (especificar si es la madre o el padre) _____ mayor de edad, identificado con el documento de identidad

No. _____ expedido en _____, domiciliado y cuya dirección de notificaciones es como se señala en la caratúla de este documento, autorizo al menor

_____ identificado con NUIP / T.I. No.

_____ para que viaje sin la compañía de un adulto, indicaciones señaladas en la caratúla de este documento.

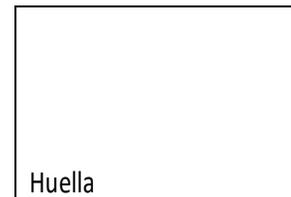
- Los niños (as) de brazos, que se entienden, menores de 3 años, no se les cobrará pasaje y no ocuparán puesto.
- Los niños mayores de 3 años, se les cobrará pasaje y ocuparán puesto.
- Los niños(as) menores de 12 años, no podrán viajar sin un acompañante adulto.

- Los menores entre 13 años hasta 18 años podrán viajar en compañía de un adulto responsable. En caso de viajar solos, se debe diligenciar un formulario que podrá ser ofrecido por TRANSPORTES TRATAM SAS, el cual autoriza el transporte del menor, bajo responsabilidad de los padres, (patria potestad) presentando el documento de identidad del menor.
- En cualquier momento, tanto TRANSPORTES TRATAM SAS, como las autoridades locales de los diferentes terminales de salida o destino pueden exigir toda la documentación referente al bebé o al niño que pretenda viajar, por lo que recomendamos que la lleven siempre a mano el Contrato de Transport., el cual podrá ser consultado en <https://www.tratam.co/documentos>

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, TRANSPORTES TRATAM SAS informa que al diligenciar este formato y adquirir el servicio de autorización transporte de menores se autoriza a la empresa y a aquellas con las cuales preste un servicio de transporte, a tratar la información suministrada en este documento para gestionar la prestación del servicio de autorización transporte de menores, ser contactado telefónicamente el otorgante y la persona que recibirá el menor para confirmar la llegada al destino o cualquier otra situación o asunto relacionado con el servicio, transferirla cuando sea requerido por una autoridad y almacenarla en nuestras bases de datos para fines históricos y para resolver eventuales peticiones, quejas o reclamos. Cuando sea un menor de edad, la información será tratada en el mejor interés de éstos y bajo la autorización de sus padres, representantes legales o tutores. En ese sentido, Usted declara bajo la gravedad de juramento tener alguna de las calidades mencionadas o contar con la respectiva autorización de aquellos tanto para suministrar la información como para solicitar el transporte de menores de edad bajo el servicio de autorización transporte de menores y que la información entregada es real.

Como titular de la información usted puede acceder, actualizar, revocar y suprimir los datos entregados, enviando un correo a tratam@hotmail.com, y mediante los procedimientos establecidos en nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible para ser consultada en www.tratam.co En cumplimiento de la ley 679 de 2001, para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores y teniendo en cuenta que la explotación y abuso sexual de menores de edad, advierte al turista que la explotación y el abuso sexual de los menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente en Colombia. Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la ley 1336 de 2009 y la resolución 3840 que complementa la ley 679, se cuenta con un código de ética para prevenir e impedir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el turismo.

FIRMA OTORGANTE



Anexar:

- Fotocopia documento de identidad,
- Registro Civil del menor
- NUIP, Tarjeta de Identidad.